



el estado Gral, no habiendolo verificado el electo p.^o
el Estado Noble D. Ant.^o Avellan Guardiola por ha-
verse enfermado, D. Pedro Fernandez de Armon, D.
Fran.^o Maximino de Lerena, Regidores por el Estado no-
ble, el Sr. Juan Lopez de Lerena, Regidor por el Estado
Gral, no habiendo comparecido el que tambien es
electo p.^o el mismo Empleo Pasqual Molina de Gil,
por estar ausente, el Sr. Guies Gou. Por el Sr. Al-
caide Mayor, Cristoval Perez, y Antonio Lerena de
Lemina, Diputados, y Pasqual Mateo de Lemina
nombrado Depositario del Puerto P.^o; por el Sr.
Alc. de Mayor Presidente, previa la lectura de
dho. Titulo, y el juram.to que prestaron, de cumplir
fiel y legalm.te con los Respectivos Empleos sin cau-
sar perjuicio a terceros, y tambien el prevenido por
la M. Cedula de primero de Agosto ultimo, se le
puso en posesion, y en virtud de ella, el Sr. Alc.
Segundo, y el Sr. Alcaide Mayor Relevaron las
Cargos altes de Justicia, y los Señores Regidores se en-
tregaron altes llaves del Archivo, y uno y otro Ocupa-
ron los Respectivos Empleos Arrebatados, cuya Posesion
tomaron y le fue dada quieta y pacificam.te sin
contradicion de persona alguna; Resuandose lo
mas como se describe el Cuentas con el Sr. Alc.
primero luego que se restablereca de su enfermedad
y el Sr. Regidor tercero Pasqual Molina de Gil